



Periodismo de lunes a viernes, hecho por contadores, basado en normas vigentes.



IMPOSITIVA

Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Bienes del hogar.

13 de abril de 2016 10:59

A los efectos de confeccionar la dj anual del impuesto a las ganancias, ¿los bienes del hogar deben agregarse en la pantalla "otros Bienes en el país" en Bienes situados en el país y tildar la opción "Bienes incluidos en otros bienes del hogar" o directamente se coloca la valuación mínima sugerida en "Determinación de Impuesto a los Bienes Personales? ¿Cuando se presenta PN al cierre para Ganancias en cero en algún rubro, el aplicativo no permite consignar importe cero para Bienes Personales, cómo se soluciona?

Si, es correcto. En ganancias los bienes del hogar se declaran en Otros bienes en el país y en la solapa de bienes personales se debe seleccionar como Motivo de exención/Información el ítem Bienes incluidos en bienes del hogar, a los efectos de que pueda quedar su valuación en cero para este impuesto. En ganancias dichos bienes se valúan por su valor de origen sin tener en cuenta el valor declarado para bienes personales, ya que para este impuesto tenemos una valuación mínima del 5% del total de los bienes gravados. Si en ganancias declaro que el bien al cierre no está, en la solapa de Bienes personales, en la opción Motivo de exención/Información se debe seleccionar el ítem Baja en el período fiscal que se declara.